

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/03/2022

ESTADO No. 042

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820170030300	Verbal	MARIA CRISTINA MORA JIMENEZ	JOHN JAIME OCAMPO RESTREPO	Auto obedézcse y cúmplase OBS. lo resuelto por el tribunal superior de Cali en la providencia de fecha DIECISEIS(16) de FEBRERO DE 2022 ; respecto de la SENTENCIA # 025 de fecha DIECISEIS(16) DE MARZO DE 2021 CUADERNO # 1proferido por el Juzgado Octavo Civil Circuito de Cali.	22/03/2022		1
76001310300820170033000	Verbal	JHON ALEJANDRO SERNA GOMEZ	EDWIN MARULANDA	Auto obedézcse y cúmplase OBS. lo resuelto por el tribunal superior de Cali en la providencia de fecha CUATRO(04) de FEBRERO DE 2022; respecto de la SENTENCIA # 083 de fecha VEINTIOCHO(28) DE SEPTIEMBRE DE 2020 CUADERNO #1 proferido por el Juzgado Octavo Civil Circuito de Cali.	22/03/2022		1
76001310300820200010000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300820200010000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS	Auto ordena comisión OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300820210018500	Ejecutivo Singular	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	APDO CINDY GONZALEZ BARRERO	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	22/03/2022		1
76001310300820210026800	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	APDO JULIAN ENRIQUE MARTINEZ	Auto ordena emplazamiento OBS. al demandado ON24 GESTION EMPRESARIAL Y CONSULTORIAS S.A.S.de conformidad con lo establecido en elArtículo 108 del Código Generaldel Proceso modificado por el Artículo 10 del DECRETO 806 del 4 de junio de 2020 únicamente en el registro nacional de personas emplazadas como lo ordenael Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	22/03/2022		1
76001310300820210029000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APDO PEDRO JOSE MEJIA M	Auto requiere OBS. al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva remitir nuevamente la notificación personal a los demandados COMERCIALIZADORA COASELCO ASOCIADOS S.A.S y al señor DIEGO FERNANDO GUTIERREZ GUEVARA a la dirección electrónica comercializadordorcoaselco@gmail.com, tal como lo establece el inc. 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020	22/03/2022		1
76001310300820210029900	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNANDO CADAVID MONTOYA	APDO ESTEBAN CADAVID BEDOYA	Auto resuelve aclaración providencia OBS. ACLARAREl literal b del numeral segundo del auto No.031 del 20 de enero de 2022, de la siguiente manera: DECRETAREl embargo de remanentes y bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, propiedad de los demandados SOCIEDAD ANDISA S.A.S., JOSE DAVID MIRANDA GARCIA, PROMOTORA CANALETAL S. A. S. quienes conforman la UNION TEMPORAL "MIRANDA ASOCIADOS", dentro del proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Pereira, con radicación 66001-31-03-001-2019-00284-00.	22/03/2022		1
76001310300820210032200	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	APDO DIANA MARIA GUTIERREZ	Auto requiere OBS. De conformidad con el numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P. se requiere a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir, realizar la diligencia de notificación personal a los demandados Sociedad PRINTER DE COLOMBIA LTDAy JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIOa los correos electrónicos: contabilidad@printerdecolombia.comy gerencia@gtex1210.comrespectivamente, tal como lo establece el inc. 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de	22/03/2022		1

				septiembre de 2020., so pena de tenerse por desistida la actuación.			
76001310300820220001300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	APDO DORIS CASTRO	Auto suspende proceso OBS. ORDENAR la SUSPENSIÓN del presente asunto en contra de la sociedad COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE S.A.S., a partir de la ejecutoria de la presente providencia y hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, al tenor de lo previsto en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto 560 de 2020.	22/03/2022		1
76001310300820220002300	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO ALMAGRARIO	APDO ANDRES FELIPE PADILLA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300820220003500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APDO PEDRO JOSE MEJIA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/03/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario